



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

BASES DEL CONCURSO DE

CARTELES ANUNCIADORES DE LAS FIESTAS EN BARRIOS AÑO 2016

Primera.- Participantes

Podrán participar en el concurso cuantos artistas y diseñadores estén interesados en el mismo, individualmente o en equipo.

Segunda.- Tema, características técnicas, rotulación y lema.

A.- Tema

El asunto de las obras deberá tener en cuenta las fiestas que tratan de anunciar: Fiestas en Barrios de Alicante.

Los trabajos han de ser originales e inéditos, no habiendo sido presentados en otros concursos y que no supongan en todo o en parte, copia o plagio de obras publicadas propias o de otros artistas. Los autores serán responsables, ante el Ayuntamiento y frente a terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases.

B.- Características técnicas

Serán de concepción y técnicas libres, siempre que sea posible su reproducción.

Los carteles se presentarán montados a sangre sobre cartón pluma de 1 cm. de espesor, como mínimo, sin cristal protector ni marco. Su formato será vertical y de tamaño 50 cm x 70 cm.

Los autores que opten por realizar sus obras mediante sistemas informáticos, deberán aportar una reproducción a color con las medidas y demás características anteriormente indicadas, así como el correspondiente soporte magnético con todos los ficheros necesarios para la obtención de fotolitos, una ficha técnica de los procedimientos empleados, incluyendo las fuentes utilizadas y si fuera el caso, los originales de las imágenes digitalizadas en su formato tiff u otros.

C.- Rotulación

Los carteles contendrán la siguiente leyenda, “ **Fiestas en barrios de Alicante. Año 2016**”, en castellano y en valenciano dejando dos espacios: uno para decir el nombre del barrio; y otro para indicar las fechas de realización, esto se podrá poner en una faldilla aparte.

En todos los carteles constará además el texto “Ayuntamiento de Alicante” y el escudo de la corporación municipal. **No se admitirán los trabajos que contengan erratas en su rotulación.**

D.- Lema

En la parte trasera de los trabajos figurará un lema que servirá para preservar la identidad del autor hasta el fallo del Jurado.

Cada concursante podrá presentar como máximo dos trabajos.

Tercera.- Premios.

Se establece un único premio de **500 euros**, para el trabajo ganador.

Cuarta.- Presentación.

El plazo finalizará el día 22 de abril de 2016 a las 13'00 horas.

Los trabajos se presentarán, o enviarán debidamente embalados, a la Concejalía de Participación Ciudadana del este Excmo. Ayuntamiento, sita en la calle Barón de Finestrat, 21, C.P. 03002 de Alicante, en día hábiles de 9'00 a 14'00 horas.

Conjuntamente con el cartel, en cuya parte posterior, únicamente figurará, en letras legibles, el lema, se adjuntará un sobre cerrado donde se incluirá el nombre y apellidos del autor o autores de los trabajos, domicilio/s y teléfono/s y una declaración firmada indicando que el trabajo es original e inédito.

En el exterior del sobre indicado, aparecerá, en letras mayúsculas, el mismo lema que figure en la obra presentada, sin constar alusión alguna que permita identificar al concursante, siendo causa de exclusión del concurso el incumplimiento de esta norma.

En las obras enviadas por correo o agencia de transportes se hará constar el día y hora de su entrega, sin que exista mención alguna del remitente.

Quinta.- Jurado.

1.- La selección y concesión de los premios del Concurso, se realizará a propuesta de un Jurado nombrado por resolución municipal de la Concejala-Delegada, y estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: La Concejala-Delegada de Participación Ciudadana o persona que delegue.

Vocales:

- Un/a representante de cada uno de los Grupos Municipales de este Excmo. Ayuntamiento.
- La Jefa del Departamento de la Concejalía de Participación Ciudadana.
- Un/a representante de una asociación artística.
- Un/a diseñador gráfico de reconocido prestigio.
- Un/a representante de la Concejalía de Cultura.
- Un miembro en representación de las Asociaciones de Fiestas.

Secretario:

Actuará como secretaria la Jefa del Departamento de Participación Ciudadana. Durante el proceso del concurso podrá actuar como sustituto otro funcionario del Departamento de Participación.

2.- El Jurado se constituirá y reunirá al objeto de emitir su fallo. En primer lugar, comprobará una a una todas las obras presentadas para verificar el efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases y, en consecuencia, pronunciarse sobre su admisión definitiva.

3.- El Jurado, para formular su propuesta de concesión de premios, valorará además de la concepción, su calidad gráfica o plástica, su eficacia anunciadora o informativa y sus condiciones de reproducción.

4.- El Jurado podrá proponer declarar desierto el premio en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentado reúna los méritos suficientes para ser premiado.

5.- El Jurado elevará al órgano municipal competente la propuesta del premio que corresponda otorgar.

6.- La decisión del Jurado se hará pública, junto con los nombre de las personas que lo compongan, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, sin perjuicio de la correspondiente notificación a los ganadores del concurso.

7.- Las decisiones del Jurado serán, en todo caso, inapelables. Los concursantes, por el mero hecho de participar en este concurso, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las resoluciones de aquél.

Sexta.- Selección de obras.

1.- Una vez adoptado el fallo, el Jurado realizará una selección de las obras presentadas y admitidas a concurso, con las que el Ayuntamiento celebrará una exposición que será anunciada previamente, en el lugar y fecha que determine.

2.- Los concursantes que deseen mantener su anonimato en la indicada exposición, lo manifestarán expresamente así en los datos que se adjuntan en el interior de la plica cerrada.

Séptima.- Trabajos premiados.

1.- El trabajo premiado quedará en propiedad en exclusiva del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, pudiendo ser producido para anunciar las fiestas que tratan de anunciar que tratan de anunciar, con mención de su autor o autores.

2.- El Ayuntamiento queda facultado para introducir alguna modificación en los carteles premiados si existiera alguna dificultad técnica para su impresión o para introducir algún texto o logotipo que no figure inicialmente en estas bases.

Octava.-Trabajos no premiados.

1.- Los trabajos no premiados podrán ser recogidos o reclamados a portes debidos previa solicitud de sus autores, dentro de los treinta días siguientes a la resolución del concurso.

2.- Si en el plazo indicado no se hubieran retirado, se entenderá que sus autores renuncian a su propiedad a favor del Ayuntamiento de Alicante, quien podrá destruirlos o darles el destino que considere más conveniente u oportuno, que podrá incluir su edición o impresión por parte de este Ayuntamiento.

Novena.- Publicidad

La Convocatoria y sus bases, así como los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicaran en el Tablón de Edictos de esta Corporación y en su página Web.

Décima- Normas finales.

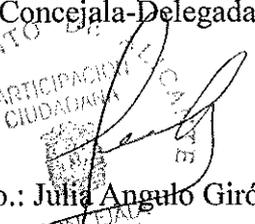
1.- El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases; motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación.

2.- Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

Alicante, a 15 de marzo de 2016.

Vº Bº

La Concejala-Delegada



Fdo.: Julia Angulo Girón
CONCEJALA
DELEGADA

La Jefa del Departamento



Fdo.: M.ª Carmen Baldó Suárez